



RAIP No. 0080-2020

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veinte.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2020-0140**, de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Atentamente, solicito la versión publica de las actas del Comité Técnico Consultivo de la Firma Electrónica y en caso de haber documentos que hayan surgido del mismo comité como producto de las juntas o reuniones por ejemplo reglamentos de funcionamiento y otros reglamentos y demás señalados por la ley y si dicha información es de orden público le agradecería proporcionámela. Atendiendo las indicaciones sanitarias por la emergencia COVID19, solicitarle sea por medio digital, pudiendo utilizar el sitio web www.wetransfer.com el cual proporciona seguridad para compartir datos, al borrar su contenido automáticamente después de 14 días de haber sido subido, en caso que ya estuviere publicado, por favor solamente indicar la ruta de acceso (o link) al mismo.

Quiero constatar los avances y evaluar si hay contrastes en las asesorías de los miembros del comité, para informarme de primera mano sobre la gestión del comité y que según entiendo finaliza su gestión este próximo mes de julio de 2020, con el propósito de interiorizar las estrategias, políticas, normativas (si hubiere) emanadas del comité para poner manos en ello plantear un proyecto de firma electrónica e implementar una política cero papeles pero tomando en todo momento muy en cuenta el punto de vista del Comité en la calidad de expertos en el tema de firma electrónica.. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.

- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600


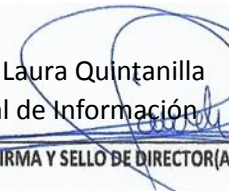
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Unidad de Firma Electrónica, (UFE)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde textualmente lo siguiente:

“En respuesta a su solicitud en correo anexo, sírvase de encontrar en este correo un link de Sharepoint para poder descargar las actas del Comité Técnico Consultivo de Firma Electrónica; dentro de la carpeta se encuentran las actas de sesiones ordinarias como extraordinarias. (Sic).

https://minecbisv-my.sharepoint.com/:f/g/person/oscar_cruz_minec_gob_sv/ErnlmhAdj45IhbTwqGh9RrgBkIYdoZwGTH2FJ5nGoMifxg?e=3Rg2DF.”

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE**, la **información pública** requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR(A) DE ÁREA

Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600